

Lote número 3.—Frigoríficos: Se declara desierto.

Asciende la adjudicación definitiva del presente concurso a la cantidad de 24.789.393,77 pesetas.

3.º Las casas adjudicatarias constituirán fianza definitiva dentro del plazo legal, por cuantía del 4 por 100 del importe adjudicado, en la Caja General de Depósitos, formalizándose el contrato en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Casa de la Cultura en Santa Cruz de Tenerife.*

El día 24 de noviembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Casa de la Cultura en Santa Cruz de Tenerife por un presupuesto de contrata de 18.998.891 pesetas. Autorizada el acto de dicho acto por el Notario de esta capital don Roberto Blanquer Uberos, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», residente en Madrid, provincia de ídem, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 43, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 4 por 100, equivalente a 759.876 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 18.237.015. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador. El concurso-subasta fué convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», residente en Madrid, provincia de ídem, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 43, las obras de construcción de edificio para Casa de la Cultura en Santa Cruz de Tenerife por un importe de 18.237.015 pesetas, que resulta de deducir 759.876 pesetas, equivalentes a un 4 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 18.998.891 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 18.237.015 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.07.824 del presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: para 1969, 5.468.024 pesetas, y para 1970, 12.768.991 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 18.815.570 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.07.824 del presupuesto de gastos de este Ministerio en dos anualidades: en 1969, pesetas 5.772.165, y en 1970, 13.043.405 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 759.876 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Laboratorios y Talleres de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao.*

El día 28 de noviembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Laboratorios y Talleres de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, por un presupuesto de contrata de 17.994.498 pesetas. Autorizada el acto de dicho acto por el Notario de esta capital don Angel Aguilar García, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Constructora Asturiana, S. A.»,

residente en Madrid, provincia de ídem, calle de Juan Ramón Jiménez, número 12, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 6,16 por 100, equivalente a 1.108.460 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 16.886.026 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliego de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 12, las obras de construcción de edificio para Laboratorios y Talleres de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, por un importe de 16.886.026 pesetas, que resulta de deducir 1.108.460 pesetas, equivalentes a un 6,16 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 17.994.498 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata de 16.886.026 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.652 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: en 1969, 3.547.525 pesetas, y en 1970, 13.338.501 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 17.358.394 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.652 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: para 1969, 3.787.128 pesetas, y para 1970, 13.591.266 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 719.780 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada del excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se aprueba la Reglamentación de Trabajo para Porterías de Fincas Urbanas de la Provincia de Toledo*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta de Reglamentación de Trabajo para Porterías de Fincas Urbanas de la Provincia de Toledo, formulada por la Dirección General de Trabajo, y previo los oportunos asesoramientos,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1942, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba la expresada Reglamentación de Trabajo para Porterías de Fincas Urbanas de la Provincia de Toledo, con efectos a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Art. 2.º Se autoriza a la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas disposiciones exija la aplicación o interpretación de dicha Reglamentación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

### REGLAMANTACION DE TRABAJO PARA PORTERIAS DE FINCAS URBANAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO

Artículo 1.º **AMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL.**—La presente Reglamentación regula las relaciones laborales del personal que, por cuenta y bajo la directa dependencia de propietarios de fincas urbanas o sus representantes legales, tienen encomendada la vigilancia, cuidado y limpieza de las mismas y los servicios a ellas anexos.